

CONTRATOS PETROLEROS

EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
DE HIDROCARBUROS EN **BOLIVIA** 





Director Ejecutivo:
Juan Carlos Núñez

Elaboración:
Raúl Velásquez
Célica Hernández

Edición:
Jorge Jiménez Jemio

Dirección:
Edificio Esperanza,
Av. Mcal. Santa Cruz 2150, Piso 2

Telefax:
(591-2) 2125177 – 2311074

Correo electrónico:
fundajub@entelnet.bo

Casilla:
5870 La Paz-Bolivia

Depósito Legal:
4-1-2523-15
2015

Publicación con apoyo de:



Índice

- ▶ Introducción.....3
- ▶ ¿Por qué es tan importante el sector hidrocarburos en Bolivia? 4
- ▶ ¿Qué es la exploración y explotación de hidrocarburos?5
- ▶ ¿Qué es un contrato de exploración y explotación?6
- ▶ ¿Quién es dueño de los hidrocarburos en Bolivia?.....7
- ▶ ¿Existen nuevos contratos de exploración y explotación de hidrocarburos?9
- ▶ ¿Las nuevas áreas reservadas para exploración y explotación de hidrocarburos afectan parques naturales?..... 12
- ▶ ¿Cuál es el proceso de aprobación de los contratos de servicio para exploración y explotación de hidrocarburos?..... 14
- ▶ ¿Por qué es importante la elección de empresas con las que se firma contratos? 16
- ▶ ¿En qué consisten los nuevos contratos de servicio para exploración y explotación de hidrocarburos?..... 18
- ▶ ¿Cómo se pueden controlar las actividades de exploración y explotación?..... 20
- ▶ ¿Quién asume la comercialización de hidrocarburos? 22
- ▶ ¿Qué reciben las empresas a cambio del servicio que prestan?..... 23
- ▶ Apuntes finales:
¿Qué aspectos se deben monitorear en los contratos petroleros?..... 26

► Introducción

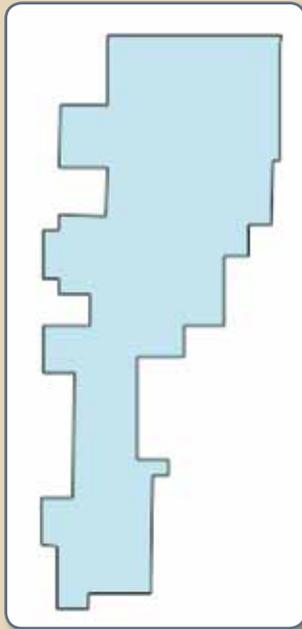
Han transcurrido 10 años desde la promulgación de la Ley de Hidrocarburos 3058 del 17 de mayo de 2005, y Bolivia cuenta con una mayor participación en los ingresos que se generan por la explotación y comercialización de hidrocarburos. Con la Nacionalización de los Hidrocarburos del 1 de mayo de 2006 se sentaron nuevas bases en materia de propiedad de la producción de hidrocarburos, definición de un rol protagónico para la empresa nacional Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), y la firma de contratos petroleros bajo una nueva figura: **contratos de operación**, los cuales permiten que el Estado pueda incrementar aún más su participación en los ingresos obtenidos por la explotación de hidrocarburos.

De acuerdo con la nueva Constitución Política del Estado, vigente desde 2009, las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos se realizan bajo la figura de “**contratos de servicio**”, los cuales, si bien no sustituyen a los **contratos de operación** suscritos el 2006 (todavía en plena vigencia), establecen un rol más operativo de YPFB, puesto que bajo estos nuevos **contratos de servicios de exploración y explotación de hidrocarburos en áreas reservadas** a favor de la estatal petrolera, ahora YPFB se asocia con las empresas petroleras en la fase de explotación de hidrocarburos.

Las actividades de exploración y explotación son las que permiten la comercialización de hidrocarburos y, por tanto, la consecuente obtención de renta hidrocarburífera, de modo que resulta importante monitorear y vigilar el contenido de los contratos petroleros, así como el comportamiento de las variables contenidas en los mismos a fin de conocer y estimar la renta obtenida, la misma que se traduce en ingresos para gobernaciones, municipios, universidades, pueblos indígenas y sociedad civil en su conjunto.

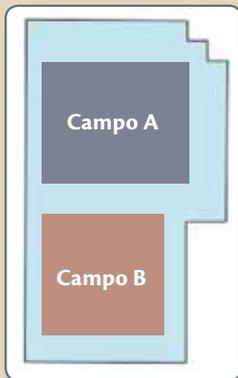
El monitoreo y vigilancia a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos mediante los contratos petroleros permitirán a la población conocer aspectos como: la ubicación de nuevos proyectos petroleros, las empresas que intervienen, las actividades a ser realizadas durante el año, así como la generación y distribución de la renta hidrocarburífera, a fin de conocer la forma cómo se usa un recurso natural estratégico y los beneficios que obtienen tanto el Estado boliviano como las empresas petroleras.





Área o bloque: Generalmente se usa de manera indistinta el término área o bloque para referirse a la superficie y el subsuelo correspondiente, donde el titular está autorizado a llevar a cabo operaciones petroleras. De acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, el área del Contrato está conformada por una extensión máxima de cuarenta (40) parcelas en zonas tradicionales (Tarija, Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca) y de cuatrocientas (400) parcelas en zonas no tradicionales (La Paz, Potosí, Oruro, Beni y Pando). En muchos casos, el área de un contrato puede abarcar uno o más departamentos del país.

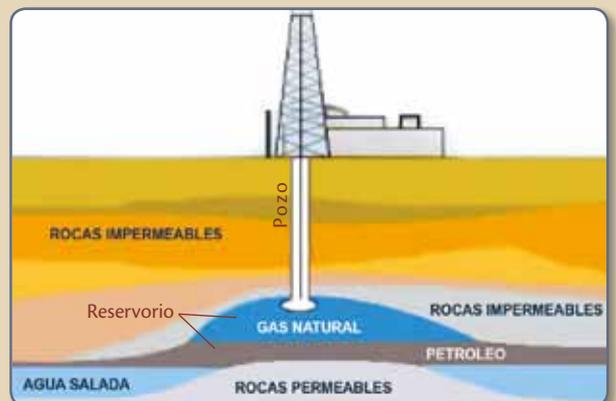
Parcela: Planimétricamente, corresponde a un cuadrado de 5.000 metros de lado y a una superficie total de 2.500 hectáreas.



Campo: Un área de contrato puede contener uno o más campos. Un campo es un área de suelo debajo del cual existe uno o más reservorios de hidrocarburos, en una o más formaciones en la misma estructura o entidad geológica. Existen casos en que el área de un campo se puede ubicar en uno o más departamentos, a esto se denomina campo compartido y, en ese caso, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, la producción será compartida en proporción a la reserva ubicada en cada departamento.

Reservorio de hidrocarburos: Es uno o varios estratos bajo la superficie que estén produciendo o sean capaces de producir hidrocarburos, con un sistema común de presión en toda su extensión, en los cuales los hidrocarburos estén rodeados por roca impermeable o agua.

Pozo: Es una apertura efectuada en el suelo mediante perforación o cualquier otra forma con el propósito de descubrir o extraer hidrocarburos, para inyección o para obtener datos relacionados con un yacimiento. Un campo tiene uno o más pozos, la fase de exploración requiere al menos 3 pozos.



▶ ¿Por qué es tan importante el sector hidrocarburos en Bolivia?

▶ **Participación en el Producto Interno Bruto 2013:**

Explotación: **7,9%**

▶ **Participación en Valor Bruto de Producción 2013:**

Petróleo crudo y gas natural: **16,4%**

▶ **Participación en exportaciones 2014:**

Gas Natural: **52%**

▶ **Participación en ingresos fiscales 2013:**

Impuesto Directo a los Hidrocarburos + Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados + resto de impuestos + regalías y participación: **33%**

▶ **Participación en la recaudación tributaria 2013:**

Impuesto Directo a los Hidrocarburos + Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados + resto de impuestos: **41%**

▶ **Beneficiarios de la Renta Petrolera Estatal**

Gobernaciones **(6)**, municipios **(339)**, universidades públicas **(10)**, Tesoro General de la Nación, Fondo Indígena, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

▶ **Bonos sociales financiados con ingresos del sector hidrocarburos:**

Renta Dignidad: 1.023.612 beneficiarios desde el año 2008.
(Mayores de 60 años)

Juancito Pinto: 1.951.385 estudiantes en 2013.
(Niños en escuelas públicas hasta cuarto de secundaria)

► ¿Qué es la **exploración y explotación** de hidrocarburos?

Exploración de hidrocarburos

El petróleo y el gas son fluidos que migran hasta encontrar una roca que pueda almacenarlos. A esto se conoce como “yacimiento o reservorio”.

La exploración consiste en “buscar” yacimientos de petróleo y/o gas mediante trabajos de planeamiento, ejecución y evaluación de estudios geológicos, geofísicos, geoquímicos y otros, así como la perforación de pozos exploratorios.

Las actividades de exploración son las que dan lugar a la explotación de hidrocarburos. Sin exploración la producción deja de ser sostenible en el largo plazo.

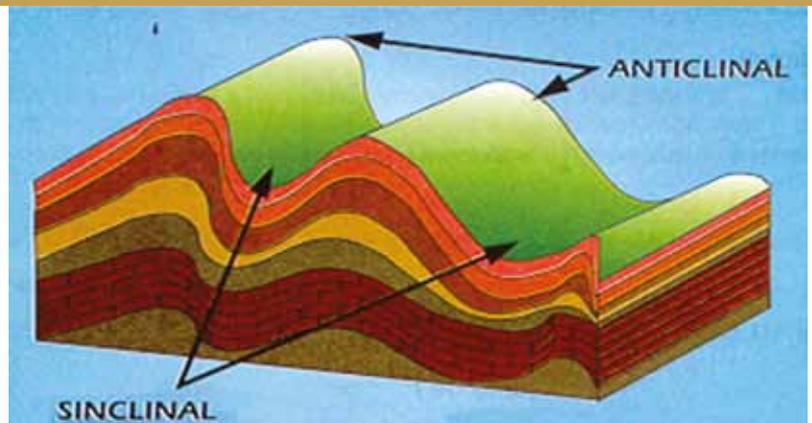
Explotación de hidrocarburos

Consiste en un conjunto de actividades: perforación de pozos de desarrollo y producción, tendido de líneas de recolección, construcción de plantas y otras, destinadas a la producción, separación, procesamiento, compresión y almacenamiento de hidrocarburos.

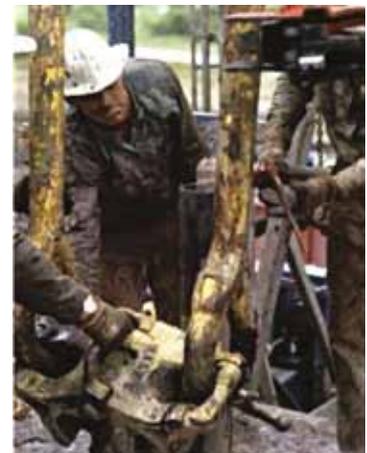
Este conjunto de actividades permite extraer a la superficie los hidrocarburos encontrados en un yacimiento o reservorio.

Las actividades de exploración y explotación se constituyen en el inicio de la industria hidrocarburífera y permiten la generación de ingresos por concepto de patentes, regalías, participaciones e impuestos.

En Bolivia, las actividades de exploración y explotación están normadas por los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos.



.....
Sólo con la perforación de un pozo se puede determinar con certeza la existencia de hidrocarburos.
.....



► ¿Qué es un **contrato de exploración y explotación?**

Un contrato es un acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben.

Para las industrias extractivas (minería y petróleo), internacionalmente existen dos formas de acuerdos entre estados y empresas para la exploración y explotación de estos recursos naturales: concesiones y contratos.

CONCESIÓN

Las compañías adquieren derechos exclusivos de propiedad, mediante el pago de un bono en efectivo o especie, para explorar y producir en el área de concesión.

Las compañías son dueñas tanto de los yacimientos como de la producción que obtienen.

Son beneficiarias del cien por ciento de los ingresos que perciben por la venta de su producción.

A cambio, solamente pagan regalías e impuestos.



CONTRATO

Es un acuerdo por el cual un Estado le concede a una empresa el derecho de explorar y explotar recursos naturales estableciendo derechos y obligaciones.

A diferencia de las concesiones, bajo el sistema de contratos la propiedad de una parte o de la totalidad de los recursos explotados pertenece al Estado.

Existen dos tipos básicos de contratos:

- Contratos de Producción Compartida
- Contratos de Servicios



► ¿Quién es dueño de los hidrocarburos en Bolivia?

Propiedad

La Constitución Política del Estado establece que los hidrocarburos, cualquiera sea el estado en que se encuentren o la forma en la que se presenten, son de propiedad inalienable e imprescriptible **del pueblo boliviano**.

El Estado, en nombre y representación del pueblo boliviano, ejerce la propiedad de toda la producción de hidrocarburos del país y es el único facultado para su comercialización.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) es la empresa petrolera nacional y como brazo operativo del Estado es la única facultada para realizar las actividades de la cadena productiva de hidrocarburos y su comercialización.

Decreto de Nacionalización (2006)

En mayo del año 2006 el Gobierno promulgó el Decreto Supremo N° 28701 “Héroes del Chaco”, mediante el cual se otorgó un plazo de 180 días a las empresas petroleras que operaban en Bolivia, para que cambien sus anteriores contratos de riesgo compartido y migren a un nuevo tipo de contrato. Así, en octubre del año 2006, YPFB, en representación del Estado boliviano, firmó **43 contratos de operación** con las 15 empresas petroleras que operaban en el país.

Los **contratos de operación** establecen que las empresas participantes ejecutarán con sus propios medios y por su exclusiva cuenta y riesgo, a nombre y representación de YPFB, las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos dentro del área de contrato; y que a cambio recibirá de parte de YPFB una retribución.

Los **contratos de operación** norman las actividades de exploración y explotación y tienen una **vigencia de 30 años** desde el 2 de mayo de 2007.

Mayor información sobre los **contratos de operación** puede ser encontrada en la publicación: “Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos”, elaborada por Fundación Jubileo, disponible en: www.jubileobolivia.org.bo





¿Qué monitorear y vigilar?

1. ¿Los **contratos de operación** son públicos?

2. ¿En qué regiones están las áreas con **contratos de operación**?

3. ¿Los **43 contratos de operación** están produciendo hidrocarburos?

4. ¿Se están realizando actividades de exploración en las áreas con **contratos de operación**?

► ¿Existen nuevos contratos de exploración y explotación de hidrocarburos?

La nueva Constitución Política del Estado establece que YPFB puede suscribir contratos bajo el régimen de **prestación de servicios** con otras empresas para que a su nombre y en su representación realicen actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

Desde el año 2007 el Poder Ejecutivo viene reservando áreas para exploración y explotación de hidrocarburos a favor de YPFB. La empresa petrolera estatal cuenta con **98 áreas reservadas** para la realización de estas actividades.

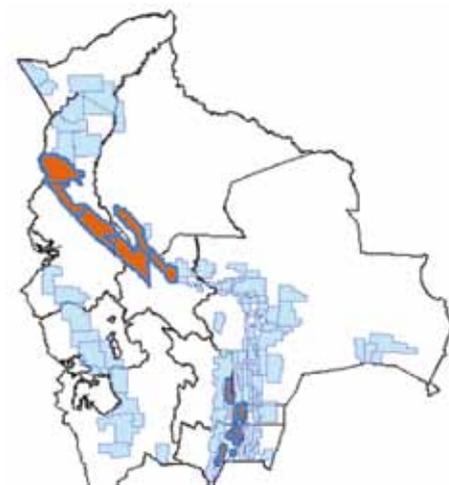
Cerca de **20 áreas** ya cuentan con un contrato de servicios suscrito con YPFB y aprobado por la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), de las cuales 12 se encuentran en un contrato de servicios suscrito entre YPFB y la empresa Petroandina (conformada por YPFB, con participación de 60%, y Petróleos de Venezuela S.A., con participación de 40%) el año 2008.



Áreas de Exploración en Contrato de Servicios YPFB Petroandina SAM

ÁREA	DEPARTAMENTO
Lliquimuni	La Paz
Madidi	La Paz
Chepité	La Paz
Chispani	La Paz, Cochabamba y Beni
Secure zona 19,20	Beni y Cochabamba
Iñau	Chuquisaca y Santa Cruz
Tiacia	Chuquisaca y Tarija
Aguaragüe Sur A	Tarija
Aguaragüe Sur B	Tarija
Aguaragüe Centro	Tarija
Aguaragüe Norte	Chuquisaca
Iñiguazu	Tarija

FUENTE: Contrato Petroandina y Decreto Supremo N° 1203



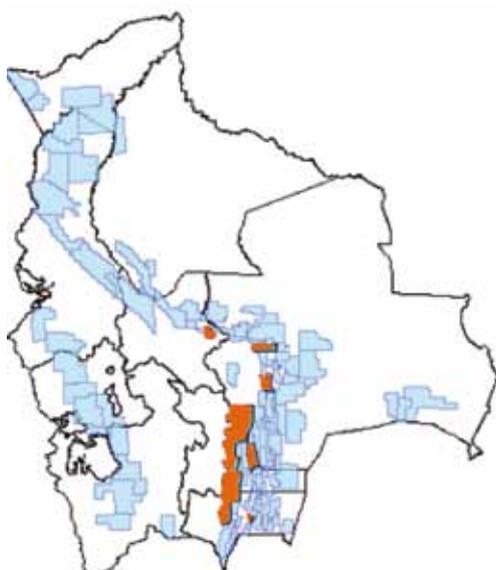
Entre el resto de las áreas que ya cuentan con contratos destacan: Azero y Huacareta suscritos con las empresas Gazprom y Total Bolivia, para el primero, y British Gas Bolivia, para el segundo. Estos contratos tienen **plazo de 40 años**.

**Contratos de servicios petroleros de exploración y explotación
aprobados por la Asamblea Legislativa Plurinacional**

ÁREA RESERVADA		PARTES DEL CONTRATO	DEPARTAMENTO
1	Azero	Exploración: Gazprom Exploración y Producción SL y Total E&P Bolívie. Explotación: Sociedad Anónima Mixta (SAM) constituida por YPFB (55%), Gazprom Exploración y Producción SL (22,5%) y Total E&P Bolívie (22,5%)	Chuquisaca y Santa Cruz
2	Huacareta	Exploración: British Gas Bolivia (BG Bolivia) Explotación: Sociedad anónima Mixta (SAM) constituida por YPFB (55%), BG Bolivia (45%)	Chuquisaca - Tarija
3	Sanandita	Exploración: Eastern Petroleum & Gas S.A. Explotación: Sociedad Anónima Mixta (SAM) constituida por YPFB (60%), Eastern Petroleum & Gas S.A. (40%)	Tarija
4	Cedro	Exploración: Petrobras Bolivia Explotación: Sociedad Anónima Mixta (SAM) constituida por YPFB (55%), Petrobras Bolivia (45%)	Santa Cruz
5	Isarzama		Cochabamba
6	San Miguel	Exploración y explotación: YPFB Chaco (100%)	Santa Cruz
7	El Dorado Oeste		Tarija - Chuquisaca
8	Carohuaicho 8 D	Exploración y explotación: YPFB Andina (100%)	Santa Cruz y Chuquisaca

FUENTE: Ministerio de Hidrocarburos y Energía, Rendición Pública de Cuentas, enero 2015

Ubicación de las nuevas áreas con contratos de servicio de exploración y explotación





¿Qué monitorear y vigilar?

1. ¿Son públicos los nuevos **contratos de servicio** de exploración y explotación?

2. ¿La población accede fácilmente a los nuevos **contratos de servicio** de exploración y explotación?

3. ¿Cuál es el contenido de los **contratos de servicio** de exploración y explotación?
¿Las regiones involucradas tienen conocimiento y copia de estos documentos?

4. ¿Se ha hecho una evaluación de factibilidad económica para cada área con **contratos de servicio** de exploración y explotación?

5. ¿Cuál es el avance de las actividades de exploración en las áreas entregadas a la empresa YPFB-Petroandina SAM?

6. ¿Cuál es el avance en las actividades de exploración en las nuevas áreas con **contratos de servicio** de exploración y explotación?

► ¿Las nuevas **áreas reservadas** para exploración y explotación de **hidrocarburos afectan parques naturales?**

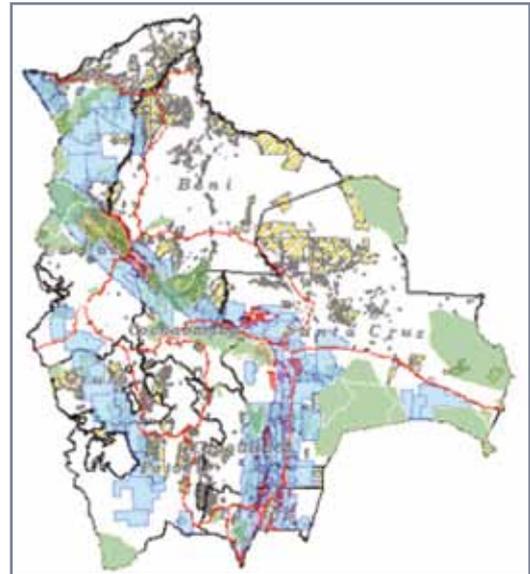
En el mapa se observa que las nuevas áreas reservadas para la exploración y explotación de hidrocarburos a favor de YPFB (color celeste) se encuentran ubicadas tanto en **zonas tradicionales** de explotación hidrocarburífera (departamentos de Tarija, Santa Cruz, Chuquisaca y Cochabamba) como en **zonas no tradicionales** (departamentos de Beni, Pando, La Paz, Oruro y Potosí).

Realizando un análisis detallado del mapa se observa que algunas de estas áreas reservadas para exploración (pintadas de color celeste) se superponen a parques nacionales protegidos (pintados de color verde) y se encuentran ubicadas en varias Tierras Comunitarias de Origen (pintadas de color amarillo).

La Ley de Hidrocarburos, en su artículo 115, establece dos momentos de consulta a las comunidades y pueblos indígenas y originarios:

a) **Previamente a la licitación, autorización, contratación, convocatoria y aprobación de las medidas, obras o proyectos hidrocarburíferos**, siendo condición necesaria para ello; y,

b) **previamente a la aprobación de los estudios de evaluación de impacto ambiental**. Cuando se trate de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental para actividades, obras o proyectos hidrocarburíferos a desarrollarse en lugares de ocupación de las comunidades y pueblos campesinos, indígenas y originarios, y áreas de alto valor de biodiversidad, necesariamente tendrán que ser los de categoría 1 (Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Analítico Integral).





¿Qué monitorear y vigilar?

1. ¿Se han realizado procesos de consulta previa a la reserva de las 98 áreas de exploración a favor de YPFB?

2. ¿Cuáles son los resultados de los procesos de consulta previa?

3. ¿Qué establecen los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental y Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Estratégico?

4. ¿Estos estudios son públicos y accesibles?

¿Cuál es el **proceso de aprobación** de los **contratos de servicio** para exploración y explotación de hidrocarburos?

De acuerdo con la Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 459 y la Resolución Ministerial N° 262 del año 2011:

1

DECISIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

YPFB puede realizar las actividades de exploración y explotación en sus 98 áreas reservadas por sí misma o en asociación. En caso de asociación, YPFB debe tener al menos el 51% de participación accionaria.

2

SELECCIÓN DE UNA EMPRESA PETROLERA PARA ASOCIARSE

Existen 4 criterios posibles:

- a) Empresas de países bajo el alcance de un convenio de cooperación energética en el sector hidrocarburos suscrito entre Estados.
- b) Empresas que hubieran suscrito un convenio de estudio para evaluar el potencial de un área reservada.
- c) Empresas que hayan ganado una licitación pública Internacional.
- d) Empresas donde YPFB cuente con una participación accionaria mayoritaria.

3

NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS

El directorio de YPFB autoriza la selección de la empresa petrolera, así como el inicio de negociaciones.

4

APROBACIÓN DEL CONTRATO NEGOCIADO Y REMISIÓN

En el marco de sus competencias, el directorio de YPFB aprueba el **contrato de servicios** de exploración y explotación de hidrocarburos y envía al Ministerio de Hidrocarburos y Energía para su revisión y aprobación, finalmente se remite a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

5

AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Asamblea Legislativa Plurinacional autoriza y aprueba la suscripción del **contrato negociado**, en el marco de los establecido por la Constitución, y remite nuevamente al Ministerio de Hidrocarburos y Energía.

6

APROBACIÓN DEL CONTRATO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

YPFB y el Ministerio de Hidrocarburos y Energía nuevamente remiten el contrato ya suscrito a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación final.



¿Qué monitorear y vigilar?

1. ¿Cuántos convenios de estudio están vigentes?

2. ¿En qué áreas se están realizando estudios en el marco de convenios de estudio?

3. ¿Cuántos contratos y para qué áreas están en fase de negociación?

4. ¿Qué contratos están a la espera de aprobación por parte de la Asamblea Legislativa Plurinacional?

► ¿Por qué es importante la elección de empresas con las que se firma contratos?

Los contratos de exploración y explotación establecen que las empresas petroleras que suscriben son las que asumen a su cuenta y riesgo las actividades de explorar y explotar en las áreas de contrato. Por ello las empresas deben caracterizarse por contar con una probada capacidad en diferentes aspectos que se pueden agrupar en tres grandes categorías.



CAPACIDAD TÉCNICA

- Conocimiento de la geología.
- Experiencia en la industria en el ámbito mundial.
- Dominio de técnicas y procedimientos de la industria.



CAPACIDAD FINANCIERA Y DE GESTIÓN

- Adecuada planificación y ejecución de operaciones.
- Asegurar las inversiones necesarias.
- Sostenibilidad de inversiones.



CAPACIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

- Manejo sostenible del área de contrato.
- Manejo y mitigación de impactos ambientales.
- Generación de empleo local y desarrollo económico.

Es muy importante que desde diferentes instancias de **Gobierno** se norme y desde **sociedad civil** se haga un adecuado seguimiento a las empresas seleccionadas para suscribir contratos petroleros de exploración y explotación.

Esto requiere conocer los antecedentes de las diferentes empresas petroleras con las cuales el Estado suscribe contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, a fin de asegurar el buen uso de un recurso natural estratégico no renovable.



¿Qué monitorear y vigilar?

1. ¿Se conoce la capacidad técnica de las empresas con las que se han suscrito contratos de servicio de exploración y explotación de hidrocarburos? ¿Existen los respaldos suficientes?

2. ¿Se conoce la capacidad financiera de las empresas con las que se han suscrito contratos de servicio de exploración y explotación de hidrocarburos? ¿Existen los respaldos suficientes?

3. ¿Se conoce la capacidad ambiental y social de las empresas con las que se han suscrito contratos de servicio de exploración y explotación de hidrocarburos? ¿Existen los respaldos suficientes?

¿En qué consisten los nuevos contratos de servicio para exploración y explotación de hidrocarburos?

1

YPFB, en representación del Estado, suscribe un contrato de exploración y explotación de hidrocarburos con una empresa petrolera.

2

La empresa petrolera que suscribe el contrato asume a su cuenta y riesgo las actividades de **exploración**

Esto implica interpretación geológica de superficie, recolección de muestras de terreno, interpretación estructural, estudios sísmicos 2D y 3D orientados a proporcionar información que permita identificar el objetivo exploratorio, es decir, la profundidad donde se encuentra la posible reserva.

3

En caso de encontrarse reservas de hidrocarburos se determinará el **ÉXITO EXPLORATORIO**

4

La empresa petrolera solicita a YPFB la **Declaratoria de Comercialidad** del campo.

5

Evaluación Técnica y Económica de las reservas hidrocarburíferas encontradas.

6

El Directorio de YPFB aprueba la **Declaratoria de Comercialidad** del campo.

7

La empresa petrolera del periodo de exploración conforma una **Sociedad de Economía Mixta (SAM)** con YPFB

En la SAM YPFB tiene una participación accionaria de al menos 51%.

8

La empresa petrolera del periodo de exploración **cede todos sus derechos y obligaciones a la SAM.**

9

La SAM asume las actividades de **explotación** en el área de contrato.

La SAM devolverá las inversiones realizadas en la fase de exploración a la empresa petrolera.



¿Qué monitorear y vigilar?

1. ¿Se conoce el contenido de cada uno de los contratos de servicio para exploración y explotación de hidrocarburos en las áreas reservadas a favor de YPFB?

2. ¿Cuáles son los avances de las actividades de exploración en las áreas reservadas a favor de YPFB?

3. ¿Cuántas declaratorias de comercialidad se han emitido para las áreas reservadas a favor de YPFB? ¿Se puede acceder a las evaluaciones técnica y económica en cada caso?

4. ¿La empresa petrolera estatal cuenta con un plan de financiamiento en caso de que se cuente con éxito exploratorio en las áreas con contratos de servicio de exploración y explotación de hidrocarburos?

► ¿Cómo se pueden controlar las actividades de exploración y explotación?

Fase de Exploración

Para el periodo de exploración, las empresas petroleras deberán presentar un **Programa de Trabajo y Presupuesto de Exploración** que contempla un detalle de todas las actividades a ser realizadas en el periodo de un año, así como el presupuesto requerido por actividad.

El **Programa de Trabajo y Presupuesto** para el primer año del contrato **deberá** ser presentado por la empresa petrolera dentro de los noventa días siguientes a la fecha efectiva.

Fase de Explotación

Antes de perforar un pozo, la empresa petrolera presentará a YPFB el **Programa de Perforación y el Presupuesto** para el mismo, con el estimado de la profundidad, junto con las especificaciones técnicas que sean requeridas, según su interpretación de la información sísmica.

Luego de la **Declaratoria de Comercialidad**, la empresa petrolera encargada de las actividades de explotación **deberá presentar a YPFB** en un plazo de 180 días el **Plan de Desarrollo** del o los campos.

Cada año, hasta el 30 de septiembre, la empresa petrolera encargada de las actividades de explotación debe presentar a YPFB un **Programa de Trabajo y Presupuesto** que contenga:

- a) Características técnicas del área de explotación
- b) Descripción del estado de cada pozo, cerrado, intervenido, en producción, etc.
- c) Descripción de las facilidades e instalaciones con que se cuenta
- d) Estimación de la producción de gas natural y/o petróleo por mes
- e) Cronograma por actividad para todo el año
- f) Estimación de inversiones necesarias
- g) Presupuesto detallado por actividad

90
días

180
días

Hasta
30 de
septiembre



¿Qué monitorear y vigilar?

1. ¿Se tiene acceso a los programas de trabajo y presupuesto de exploración?

2. ¿Se tiene acceso y se conocen los planes de desarrollo por campo?

3. ¿Se tiene acceso a los programas de trabajo y presupuesto de explotación?

4. ¿Organizaciones sociales y poblaciones indígenas conocen el contenido de los programas de trabajo y presupuesto?



¿Quién asume la comercialización de hidrocarburos?

La Constitución Política del Estado y los contratos de exploración y explotación establecen que **los yacimientos** hidrocarburíferos (reservorios) son **de propiedad del Estado boliviano** y **los hidrocarburos** producidos (extraídos de los reservorios) son **de propiedad de YPFB**.

Los **contratos de operación**, así como los **contratos de servicio** para exploración y explotación establecen que las empresas petroleras están obligadas a **entregar en propiedad a YPFB** toda la **producción de hidrocarburos**.

YPFB es la **única facultada para comercializar** hidrocarburos en los mercados interno y externo, y es también la que **define volúmenes y precios**.

De acuerdo con la normativa legal vigente, **primero se debe abastecer el mercado interno** y en caso de contar con **excedentes** los mismos **pueden ser exportados**.

Bolivia exporta gas natural a Brasil y Argentina, y GLP a Perú, Uruguay y Paraguay.



El gas natural es extraído de un yacimiento o reservorio y es una mezcla de hidrocarburos en estado gaseoso que se extrae de yacimientos independientes (gas libre), o bien junto a yacimientos de petróleo o carbón (gas asociado).

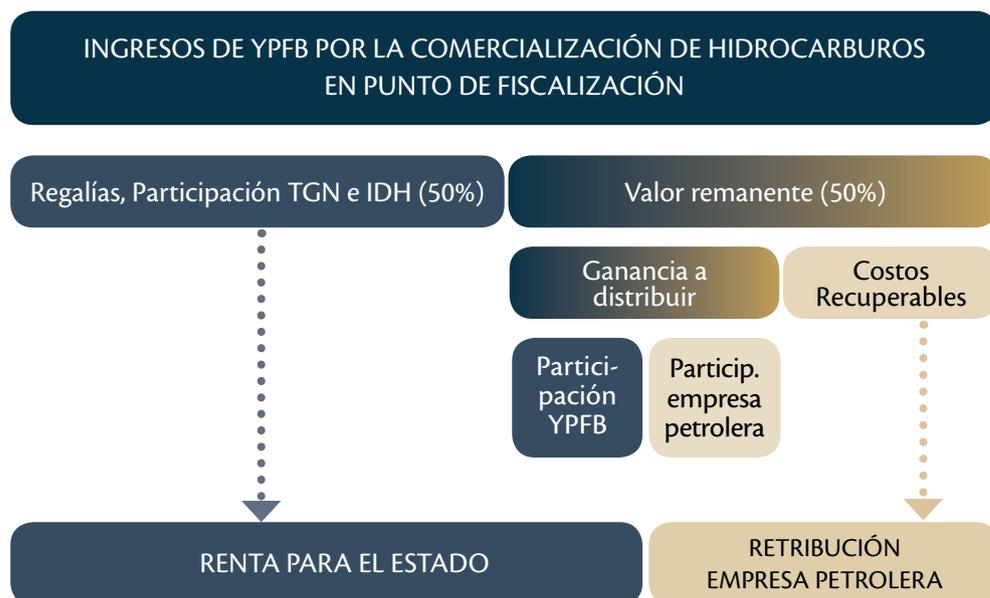


El Gas Licuado de Petróleo (GLP) es producido en plantas y refinerías y es una mezcla de propano y butano. El GLP es un producto obtenido en plantas o refinerías, y no así extraído de yacimientos o reservorios.

► ¿Qué reciben las empresas a cambio del servicio que prestan?

Los **contratos de operación** suscritos el 2006 en actual vigencia establecen que a cambio de entregar a YPFB la producción obtenida las empresas petroleras **reciben una retribución**, compuesta por **costos recuperables** y una **participación en las ganancias del contrato**.

En estos contratos también **existe una participación para ypfb en las ganancias del contrato** con base en un porcentaje variable de contrato a contrato y según la cantidad producida y rentabilidad del campo.



Los **costos recuperables** son revisados mensualmente por YPFB y son los gastos directamente relacionados con la actividad de producción e incluyen: a) Costos de Personal, b) Costos de movilización y desmovilización del personal, c) Costos de transporte y reubicación del personal, d) Servicios, e) Costos de materiales, f) Impuestos, tasas contribuciones y compensaciones e indemnizaciones, g) Diferencias de cambio, h) Servidumbres, indemnizaciones, compensaciones i) Protección al medio ambiente y seguridad industrial, j) Costos legales, k) Servicios, l) Costos de administración y servicios, m) **Depreciación de activos fijos**, n) Otros costos y o) Cargos relacionados con Casa Matriz del Operador.

Los **contratos de servicios** para exploración y explotación de hidrocarburos en áreas reservadas a favor de YPFB que se firman desde el año 2012 establecen que las empresas petroleras –a cambio de entregar a YPFB la producción obtenida– reciben una retribución.

Igualmente, YPFB recibe los ingresos por la comercialización de hidrocarburos y, primero, paga las regalías, participación del TGN e IDH y se queda con una participación monetaria (monto variable en cada contrato). El resto de los ingresos son entregados al Titular como retribución por los servicios de exploración y explotación.



En ese tipo de contratos no existe el concepto de costos recuperables puesto que YPFB participa en la Sociedad de Economía Mixta (SAM), que es la encargada de la actividad de explotación; por lo tanto, dentro de la empresa ya efectúa el seguimiento a los costos y gastos que incurre para las operaciones petroleras.



¿Qué monitorear y vigilar?

1. ¿Cuánto se ha pagado por concepto de retribución al titular en cada contrato de operación?

2. ¿Cuánto es la ganancia a distribuir en cada contrato de operación?

3. ¿Cuánto se les ha pagado a las empresas petroleras por concepto de ganancias a distribuir por contrato de operación?

4. ¿Cuánto ha recibido YPFB por su participación en las ganancias a distribuir en cada uno de los contratos de operación?

5. ¿Cuánto se ha pagado por concepto de costos recuperados en cada uno de los contratos de operación?

6. ¿Qué participación tiene la amortización de inversiones en los costos recuperables por contrato de operación?

7. De acuerdo con la cláusula 10 de los contratos de operación ¿cuántos pozos, líneas de recolección y plantas de procesamiento ya han pasado a propiedad de YPFB?

8. ¿Cuánto paga YPFB por concepto de regalías, participación del TGN e IDH por campo y contrato de operación?



¿Qué aspectos se deben monitorear en los contratos petroleros?

CONDICIONES PREVIAS:

¿Se han realizado procesos de consulta de forma previa a la reserva de áreas de exploración y explotación de hidrocarburos a favor de YPFB?

¿QUIÉNES SON NUESTROS SOCIOS?:

¿Con qué empresas se han suscrito contratos de servicio de exploración y explotación de hidrocarburos?
¿Dónde están ubicados estos proyectos?

¿QUÉ SE HA ACORDADO?:

¿Las regiones e instancias de sociedad civil cuentan con una copia de los contratos de servicio de exploración y explotación de hidrocarburos suscritos para áreas ubicadas en sus departamentos?

AVANCES:

¿Cuántos contratos de servicio para exploración y explotación de hidrocarburos ya se han aprobado?
¿Cuáles de las 98 áreas reservadas para YPFB ya cuentan con declaratoria de comercialidad?
¿Cuántas empresas de sociedad anónima mixta ya han sido conformadas?

¿QUÉ SE VA A HACER?:

¿Qué dicen los Programas de Trabajo y Presupuesto de Exploración para las áreas ubicadas en mi región?
¿Qué dicen los Planes de Desarrollo para los campos ya descubiertos?
¿Existen áreas con campos en producción?
¿Qué actividades están establecidas en los Programas de Trabajo y Presupuesto de Explotación?

PRODUCCIÓN Y VENTAS:

¿Qué hidrocarburos se producen?
¿Dónde se vende? ¿Se exporta?
¿Por cuánto tiempo y en qué condiciones?

BENEFICIOS:

¿Cuánto percibe el Estado por concepto de regalías e impuestos en cada campo?
¿Cuánto percibe YPFB por cada contrato?
¿Cómo benefician estos ingresos a mi región, municipio y comunidad?
¿Son sostenibles estos ingresos en el tiempo?
¿Hay proyecciones para los campos nuevos?

PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN:

¿Quiénes son nuestros representantes como propietarios de los hidrocarburos?
¿Qué y cómo nos informan?
¿Qué instancias regionales nos representan y cómo accedemos a esta información sobre contratos?



Fundacion Jubileo

www.jubileobolivia.org.bo

Suscríbese en línea enviando un correo a:
jubileobolivia-subscribe@yahoogle.com



@JubileoBolivia